

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICAL

VIII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Las organizaciones sindicales coincidimos en la necesidad de afrontar la negociación del VIII Convenio Colectivo desde un marco común de actuación, que permita avanzar de forma ordenada, eficaz y coherente con la realidad del sector.

Con este objetivo, se establecen las **siguientes líneas de actuación** negociadora, que orientarán nuestra posición en la mesa de negociación:

1. Organización del trabajo.

- Evitar y limitar interpretaciones unilaterales por parte de los centros.
- Garantía de que el conjunto de funciones pueda realizarse dentro de la jornada ordinaria.
- Reducción de la sobrecarga derivada de la burocracia.
- Prohibición de ampliaciones encubiertas de jornada.

2. Clasificación profesional.

- Simplificación y actualización de las categorías profesionales.
- Unificación con las categorías superiores en el caso de coincidencia en el desarrollo de funciones equivalentes.
- Eliminación de categorías obsoletas.
- Adscripción profesional conforme a las funciones efectivamente realizadas.
- Reconocimiento expreso de figuras profesionales no recogidas.
- Garantía de mantenimiento del salario consolidado.
- Implantación ordenada y con calendario.

3. Jornada y carga lectiva.

- Cómputo de la jornada en sesiones y no en horas de reloj.
- Consideración como carga lectiva de todo tiempo de atención directa al alumnado.
- Limitación de la disponibilidad permanente.
- Garantía de descansos reales.

4. Jornada y trabajo no lectivo.

- Reconocimiento del trabajo de preparación, corrección, tutoría y seguimiento.
- Enumeración y clarificación de las actividades no lectivas.
- Regulación del trabajo realizado fuera del centro.
- Evitar la prolongación invisible y no reconocida de la jornada.
- Garantía de que todo el trabajo tenga encaje en la jornada.

5. Control de jornada y desconexión digital.

- Implantación de sistemas de control horario adaptados a la realidad educativa.
- Registro del trabajo presencial y no presencial.
- Derecho efectivo a la desconexión digital fuera de la jornada laboral.
- Protección de los tiempos de descanso, permisos y vacaciones.

6. Permisos y conciliación.

- Consolidación y mejora de los permisos retribuidos.
- Reconocimiento de situaciones de fuerza mayor y urgencia familiar.
- Flexibilidad razonable en el disfrute de determinados permisos.
- Medidas reales de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

7. Retribuciones.

- Reconocimiento económico de la experiencia profesional.
- Establecimiento de mecanismos de revisión salarial.
- Equiparación progresiva de las condiciones entre niveles docentes concertados y no concertados.

8. Personal de Administración y Servicios (PAS).

- Dignificación de las condiciones laborales del PAS.
- Reducción progresiva de la jornada del PAS.
- Garantía de salarios base dignos, al menos equivalentes al SMI.
- Garantía de no absorción, ni compensación de los complementos salariales por las subidas del SMI.
- Mantenimiento de los diferenciales salariales entre categorías.
- Reducir los plazos de cobro de nómina.

9. Salud laboral.

- Estudio y reconocimiento de los riesgos psicosociales asociados al trabajo educativo.
- Evaluaciones específicas de carga de trabajo, estrés y desgaste profesional.
- Medidas preventivas frente al burnout y la sobrecarga.
- Protección de la salud mental de las plantillas.

10. Estabilidad y proyecto profesional.

- Reducción de la rotación excesiva de profesionales.
- Mejora del atractivo del sector como proyecto profesional estable.

Este documento constituye una base común de actuación sindical, sin perjuicio de los desarrollos posteriores que puedan acordarse en el marco de la negociación colectiva.